



## CIRCULAR No. 021-2017

### **COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, SEÑORAS ALCALDESAS, MIEMBROS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS SOBRE LAS ULTIMAS GESTIONES REALIZADAS PARA AGILIZAR FODES JUNIO 2017, REFORMA A LEY FODES PARA USO EN DESECHOS SOLIDOS y OTROS TEMAS**

Por este medio, la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), les informa de las siguientes acciones realizadas en apoyo a la gestión municipal y otros relacionados:

#### **1. COMURES CONTINUA GESTION PERMANENTE PARA AGILIZAR ENTREGA FODES JUNIO 2017**

A petición y expectativa de los Señores Alcaldes y Alcaldesas que integran los 14 CDA, y ante la preocupación por la falta de respuesta a las notas enviadas al Ministerio de Hacienda; así como, por el periodo vacacional que se aproxima, la Gremial nuevamente envió comunicación oficial a esa cartera de Estado, con copia a coordinadores de las fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa, a fin de que se **informe a esta Corporación si ya fueron transferidos al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondientes al mes de junio de 2017**, y de no ser así, comunicar la fecha específica en la cual se efectuará dicha transferencia al ISDEM, para dar seguimiento al proceso. **Anexo copia nota enviada.**

#### **2. REFORMA LEY FODES USO EN DESECHOS SOLIDOS**

Como se informó en la Circular 020-2017, la Asamblea Legislativa acordó en la plenaria del martes 18 de julio de 2017, que la solicitud presentada por COMURES, en el sentido de que se prorrogue hasta el 30 de septiembre de 2018, los efectos del Decreto Legislativo N° 82, de fecha 13 de agosto de 2015, para que las municipalidades puedan seguir utilizando hasta el 15% del 75% de los recursos asignados por el FODES, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en los municipios. Este día pasara a estudio de la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto. Esta fue presentada a iniciativa de Diputados del Grupo Parlamentario de ARENA. **\*Anexo propuesta Decreto.**

COMURES da seguimiento al proceso y una vez existan avances o ésta sea aprobada, se les comunicara puntualmente.

#### **3. REFORMAS CODIGO ELECTORAL REFERIDO A LICENCIA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ELECTORALES EN CASO DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS MUNICIPALES**

A iniciativa de varios Diputados y Diputadas de diferentes Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó también, una serie de reformas al Código Electoral, en su Art. 1.- (artículo 113), por medio de las cuales se establece "Licencia para el desempeño de funciones electorales", es decir que toda persona natural o jurídica que tenga bajo su autoridad o dependencia a ciudadanos o ciudadanas a quienes se les hubiere conferido un cargo o nombramiento en algún organismo electoral o de vigilancia temporal o permanente, está obligado a concederle permiso con goce de sueldo por el tiempo que dure su capacitación y el desempeño de sus funciones electorales, incluyendo el escrutinio final. Asimismo, estarán obligadas a otorgar permiso con goce de sueldo el día siguiente del evento electoral. Esta disposición no afectará el goce de ninguna prestación laboral, y los días concedidos se considerarán efectivos.

Asimismo, señala que la participación de los empleados públicos, privados y municipales en las funciones referidas, se comprobará en el caso de los miembros de Juntas Electorales Departamentales y de Juntas

Electorales Municipales, con las mismas credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral para acreditarlos. **Anexo copia Decreto.**

Por lo anterior, seguros de que esta información les será de utilidad, la ocasión es propicia para agradecer una vez más su apoyo a la labor que realiza COMURES.

**Carlos Roberto Pinto Guardado**  
**Director Ejecutivo de COMURES**

San Salvador, 25 de julio de 2017